



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
(República Argentina)  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CIUDAD UNIVERSITARIA  
CORDOBA

RESOLUCION N° 576

VISTA:

La presentación efectuada por un grupo de profesores del Departamento de Economía, quienes alertan sobre la situación que se crea por el hecho de que algunos Auxiliares Docentes del área se desempeñan, al mismo tiempo, como Profesores de academias particulares donde se enseñan las asignaturas co rrespondientes al ciclo Economía de la currícula de nuestra Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha comprobado el hecho por la existencia de avisos publicitarios colocados en paredes del edificio de esta Casa y por la entrega personal de dichos avisos a los estudiantes que asisten a clases;

Que se tiene en cuenta la solicitud formulada por los docentes de la Facultad de Ciencias Económicas;

Que se considera esta situación como atentatoria contra las normas mínimas que impone la ética profesional; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

RESUELVE :

Art. 1°.- Establecer que el ejercicio de actividades docentes en esta Facultad de Ciencias Económicas es totalmente incompatible con cualquier otro del mismo carácter efectuado privadamente para alumnos que concurren a la misma, en las asignaturas que el docente está asignado, aún cuando los horarios de trabajo sean diferentes a los que le obligan sus tareas en esta Casa.

Art. 2°.- Los docentes que incurrieren en la incompatibilidad expuesta en el artículo anterior deberán ser asignados a otras materias de la currícula respectiva o podrán ser removidos de sus cargos si se probara que la utilización de los mismos es en beneficio del desarrollo de sus actividades privadas y a solicitud del Director del Departamento respectivo.

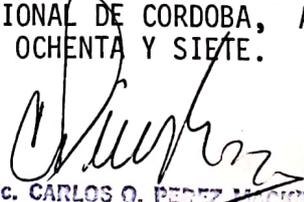
Art. 3°.- Disponer la notificación de la presente disposición en forma individual a cada uno de los integrantes del claustro docente debiendo firmar la conformidad de la misma. El personal docente que ingrese al plantel de la Facultad deberá también firmar esta notificación, como un requisito adicional a los trámites de ingreso.

Art. 4°.- Elevar la presente al H. Consejo Superior de la Universidad solicitando su aprobación.

Art. 5°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, A CATORCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

  
LIC. DANTE ALBERTO OLIVIERI  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. CARLOS O. PÉREZ MACRIPANG  
SECRETARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS